

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 **Repertorio Nro.: 759**

2 **(Setecientos cincuenta y nueve)**

3

4

**REDUCCIÓN**

5

6

**ACTA CONSTITUTIVA**

7

**“ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE**

8

**MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA**

9

**LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS**

10

**MSUR**

11

12 **EN SAN MIGUEL, CIUDAD DE SANTIAGO,**

13 **REPÚBLICA DE CHILE,** a nueve de septiembre

14 de dos mil quince, ante mí, **FRANCISCO VARAS**

15 **FERNÁNDEZ,** Notario Público Titular de San

16 Miguel, con oficio en Gran Avenida José Miguel

17 Carrera número cuatro mil ochocientos ochenta

18 y seis, San Miguel, comparece: Don **PEDRO**

19 **NOLASCO AHUMADA CERDA,** chileno, casado,

20 abogado, cédula nacional de identidad número

21 cinco millones doscientos cincuenta y siete mil

22 veintiséis guión tres, con domicilio en Bombero

23 Encalada número catorce, de la comuna de La

24 Cisterna, Ciudad de Santiago, mayor de edad,

25 quien acredita su identidad con la cédula

26 citada y expone: Que viene a reducir el **ACTA**

27 **CONSTITUTIVA** **“ASOCIACIÓN**

28 **METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE**

29 **SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN**

30 **AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR.** cuyo texto



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 es el siguiente: En la ciudad de Santiago, a 27  
2 de agosto de dos mil quince, siendo las 19:30  
3 hrs. en Bombero Encalada N°14, Comuna de la  
4 Cisterna, ante la presencia del Ministro de Fe,  
5 don Francisco Varas Fernández, abogado,  
6 notario público, titular de San Miguel, se lleva  
7 a efecto la Asamblea Constitutiva de la  
8 "ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE  
9 MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA  
10 GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR",  
11 con la asistencia de las personas que a  
12 continuación se consignan: Sergio Rigoberto  
13 Echeverría García, Alcalde de la comuna de  
14 San Joaquín; Claudina del Carmen Muñoz  
15 Jiménez, Alcaldesa de la comuna de Pedro  
16 Aguirre Cerda; Carolina Leitao Álvarez-  
17 Salamanca, Alcaldesa de la comuna de  
18 Peñalolén; Manuel Lorenzo León Iturrieta,  
19 Alcalde Subrogante de la comuna de La  
20 Cisterna; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de  
21 la comuna de Cerrillos; Miguel Angel Bruna  
22 Silva, Alcalde de la comuna de Lo Espejo;  
23 Sonia Belarmina Pérez Sepúlveda, Alcaldesa  
24 Subrogante de la comuna de Macul, Julio  
25 César Palestro Velásquez, Alcalde de la  
26 comuna de San Miguel; Erasmo Agustín  
27 Valenzuela Santibáñez, Alcalde de la comuna  
28 de Calera de Tango y Eugenio Antonio Zúñiga  
29 Muñoz, alcalde Subrogante de la comuna de  
30 Pirque. Los cargos respectivos de Alcalde

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 titular y Subrogante, fue acreditada ante el  
2 ministro de fe con las respectivas sentencias  
3 del Tribunal electoral que los declara como  
4 tales y a los titulares y con los respectivos  
5 decretos alcaldicios a quienes actúan en  
6 calidad de subrogantes, los que no se insertan  
7 por ser conocidos de los concurrentes y del  
8 notario que lo atestigua. Se da inicio a la  
9 Asamblea siendo presidida por el Sr. Sergio  
10 Echeverría García, Alcalde de San Joaquín. La  
11 asamblea legalmente constituida adopta los  
12 siguientes acuerdos: **PRIMER ACUERDO:** En  
13 virtud de lo acordado por los respectivos  
14 concejos municipales, los Alcaldes  
15 concurrentes, por unanimidad, acuerdan  
16 constituir una asociación denominada  
17 ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE  
18 MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA  
19 GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR.  
20 **SEGUNDO ACUERDO:** En virtud del acuerdo  
21 antes mencionado, la asamblea procede a  
22 elegir un directorio provisorio, el que queda  
23 compuesto de la siguiente manera, habiendo  
24 sido elegidos cada uno de ellos en forma  
25 unánime por los concurrentes: Presidente:  
26 Sergio Rigoberto Echeverría García,  
27 Vicepresidente: Cristián Balmaceda Undurraga  
28 Secretaria: Claudina del Carmen Núñez  
29 Jimenez Tesorero: Miguel Ángel Bruna Primer  
30 Director : Carolina Leitao Álvarez-Salamanca



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 Segundo Director: Erasmo Agustín Valenzuela  
2 Santibáñez Tercer Director: Julio César  
3 Palestro Velásquez Cuarto Director: Juan  
4 Carlos Sandoval Quinto Director: Estrella  
5 Gershanik **TERCER ACUERDO:** La Asamblea  
6 decide aprobar unánimemente los Estatutos  
7 por los cuales se regirá esta asociación, cuyo  
8 texto es transcrito a continuación:  
9 **ESTATUTOS ASOCIACIÓN METROPOLITANA**  
10 **DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR**  
11 **PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE**  
12 **RESIDUOS MSUR TITULO I FUNDAMENTOS**  
13 ARTICULO 1º: En virtud a las normas  
14 contenidas en el Párrafo 3 Título VI de la Ley  
15 18.695, Orgánica Constitucional de  
16 Municipalidades Decreto Supremo  
17 N°1161/2011 "Reglamento para la aplicación  
18 de las Normas de la Ley N°18.695, Orgánica  
19 Constitucional de Municipalidades referidas a  
20 las Asociaciones Municipales con personalidad  
21 Jurídica y Ley N° 20527, dos o más  
22 municipalidades, pertenezcan o no a una  
23 misma provincia o región podrán constituir  
24 asociaciones municipales, para los efectos de  
25 facilitar la solución de problemas que le sean  
26 comunes o lograr el mejor aprovechamiento de  
27 los recursos disponibles, pudiendo dichas  
28 asociaciones gozar de personalidad jurídica  
29 conforme a las normas establecidas en dicha  
30 normativa. ARTICULO 2º: Que con esta fecha

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 agosto 27 de 2015, se constituye la  
2 "ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE  
3 MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA  
4 GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR",  
5 conformada por las municipalidades que más  
6 adelante se individualizan, representadas por  
7 los alcaldes anteriormente citados,  
8 debidamente mandatados por los respectivos  
9 concejos municipales, para constituir La  
10 "ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE  
11 MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA  
12 GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR", y  
13 aprobar los estatutos por los cuales se registrá.  
14 TITULO II NOMBRE, MIEMBROS, DURACION y  
15 DOMICILIO" ARTICULO 3º: Que en  
16 consideración a lo señalado precedentemente,  
17 don Sergio Rigoberto Echeverría García,  
18 Alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín,  
19 Claudina del Carmen Núñez Jiménez,  
20 Alcaldesa de la I. Municipalidad de Pedro  
21 Aguirre Cerda, Carolina Leitaó Alvarez-  
22 Salamanca, Alcaldesa de la I. Municipalidad  
23 de Peñalolén, Manuel Lorenzo León Iturrieta  
24 (Alcalde Subrogante) de la I. Municipalidad de  
25 La Cisterna, Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde  
26 de la I. Municipalidad de Cerrillos, Miguel  
27 Ángel Bruna Silva, Alcalde I. Municipalidad  
28 de Lo Espejo, Sonia Belarmina Pérez  
29 Sepúlveda (Alcalde Subrogante) de la I.  
30 Municipalidad de Macul, Julio César Palestro



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 Velásquez, Alcalde I. Municipalidad de San  
2 Miguel, Erasmo Agustín Valenzuela  
3 Santibáñez, Alcalde I. Municipalidad de  
4 Calera de Tango, Eugenio Antonio Zúñiga  
5 Muñoz, (Alcalde Subrogante) de la I.  
6 Municipalidad de Pirque, y con la asistencia  
7 de don Francisco Varas Fernández, Notario  
8 Público de San Miguel (Ministro de Fe),  
9 reunidos en asamblea realizada con fecha 27  
10 de agosto de 2015. Acuerdan Constituir La  
11 Asociación Metropolitana de Municipalidades  
12 de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y  
13 de Residuos "MSUR" y aprobar sus estatutos.  
14 ARTICULO 4º: El plazo de duración de la  
15 Asociación será de 30 años contados desde la  
16 fecha en la cual los presentes Estatutos sean  
17 depositados en la Subsecretaría de Desarrollo  
18 Regional y Administrativo. Este plazo será  
19 prorrogable por iguales periodos si no  
20 concurren las indicaciones del Título XI del  
21 presente Estatuto referente a la Disolución de  
22 la Asociación ARTICULO 5º: La Asociación  
23 tendrá su domicilio en la ciudad De Santiago.  
24 TITULO III PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ARTICULO  
25 6º: los Principios que regirán el accionar de la  
26 Asociación son los siguientes: a. Estabilidad:  
27 Las partes Integrantes de la Asociación  
28 procuraran su desarrollo de un modo estable  
29 en el tiempo satisfaciendo sus particulares  
30 Intereses con una fuerte y clara afeción

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 asociativa y no como órganos Independientes  
2 unos de otros b Pluralismo Las partes  
3 Integrantes de la Asociación se comprometen a  
4 respetar las diferencias entre sus miembros El  
5 legítimo accionar político de cada socio en el  
6 ámbito propiamente comunal no deberá afectar  
7 el correcto y normal funcionamiento de la  
8 Asociación c. Objetividad: Las partes  
9 Integrantes de la Asociación asumen el  
10 desafío y se comprometen a tratar el manejo  
11 integral de los residuos y todas las  
12 actividades afines a ello, de sus Comunas  
13 representadas, bajo criterios puramente  
14 técnicos, financieros y ambientales en el  
15 marco de la legislación vigente. d. Bien  
16 Común: Las partes integrantes de la  
17 Asociación deberán mantener una  
18 preocupación marcada por el bien común, tanto  
19 de la Asociación, como de la ciudadanía que  
20 representan. e. Responsabilidades y Riesgos  
21 Compartidos: Las partes Integrantes de la  
22 Asociación se comprometen a cumplir las  
23 normas del presente Estatuto, asumiendo  
24 todas las responsabilidades legales y  
25 convencionales y los respectivos riesgos de un  
26 modo compartido. f. Transparencia: Las partes  
27 Integrantes de la Asociación se comprometen a  
28 accionar con la debida transparencia en su  
29 desempeño asociativo entregando la  
30 información disponible y sus participaciones



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 propuestas según se les requiera. ARTICULO  
2 7°: El objetivo general de la asociación es  
3 la sustentabilidad ambiental, la gestión  
4 integral de los residuos generados en las  
5 comunas socias y su valorización, además, la  
6 realización de cualquier otra actividad  
7 relacionada, directa o indirectamente, con las  
8 anteriores y que los socios acuerden dentro  
9 del ámbito de la competencia municipal.  
10 ARTICULO 8° Los objetivos específicos de la  
11 Asociación son los siguientes: 1. Desarrollar,  
12 asesorar y supervisar la ejecución de Estudios  
13 Consultorias Capacitaciones y Proyectos para  
14 el desarrollo local y asociativo de las  
15 Municipalidades en materias relativas a la  
16 gestión ambiental e integral de residuos. 2.-  
17 Promover la participación de privados en las  
18 iniciativas de la Asociación, asesorando a las  
19 Municipalidades socias en los procesos de  
20 licitación, contratación, adjudicación y  
21 ejecución de proyectos. 3.- Incorporar a los  
22 más vastos sectores de la población, a través  
23 de campañas de educación que incentiven y  
24 promuevan la separación en origen y  
25 recolección segregada en el territorio de cada  
26 comuna. 4.- Incentivar la gestión integral de  
27 Energías Renovables no Convencionales,  
28 incluyendo para ello la suscripción de  
29 convenios con personas naturales o jurídicas,  
30 para su estudio, implementación ejecución y/o



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 evaluación. 5.-Supervisar y tomar las  
2 decisiones y acuerdos necesarios que permitan  
3 el óptimo funcionamiento administrativo y  
4 ambiental de Rellenos Sanitarios, Estaciones  
5 de transferencia y Puntos Limpios en las  
6 comunas parte de la asociación, y otros  
7 proyectos asociativos acordados, en los que la  
8 asociación sea parte o tenga interés. 6.-  
9 Fiscalización para el control de ingreso de  
10 camiones recolectores de residuos sólidos a  
11 disposición intermedia y final y de proyectos  
12 asociativos u otros en los que la asociación  
13 sea parte o tenga interés 7.- Estimular la  
14 gestión integral de los residuos en las  
15 comunas socias, incluyendo para ello la  
16 suscripción de convenios con terceros, ya sean  
17 personas naturales o jurídicas de derecho  
18 público o privado. 8.- Desarrollar y apoyar  
19 iniciativas de participación ciudadana que  
20 promuevan la implantación de hábitos y de  
21 conductas sociales relacionadas con los  
22 conceptos de reducir, reutilizar y reciclar. 9.-  
23 Incentivar todo tipo de estudios aplicados a la  
24 gestión integral de residuos. 10.- Brindar  
25 apoyo logístico para el levantamiento y la  
26 disposición final de residuos urbanos sólidos  
27 y voluminosos 11.- Ejecutar proyectos  
28 industriales de tratamiento y reciclaje de  
29 residuos, y en general cualquier tipo de obras  
30 relacionadas con los objetivos de MSUR 12.-



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 Suscribir convenios y contratos con terceros  
2 públicos y privados, nacionales y extranjeros  
3 tendientes a dar cumplimiento a los objetivos  
4 expresados. 13.-Comprar y vender productos y  
5 servicios en conformidad a los planes de  
6 acción acordados por la Asociación, y en  
7 virtud de la legislación vigente, del nuevo  
8 Proyecto de Ley de Responsabilidad Extendida  
9 del Productor, y de una futura Ley Marco  
10 para la Gestión de Residuos. 14.-Impulsar  
11 redes de coordinación y asociación con  
12 organismos públicos provinciales, regionales,  
13 nacionales e internacionales cuya finalidad  
14 sea el desarrollo de temas y desafíos de  
15 interés comunitario. 15.-Gestionar el eficiente  
16 uso de los recursos financieros de la  
17 Asociación. 16.- Participar en la definición de  
18 políticas públicas. 17.- Asesorar la realización  
19 de proyectos municipales y asociativos.

20 TITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE  
21 LAS MUNICIPALIDADES SOCIAS ARTICULO 9°:  
22 Son derechos de las municipalidades socias 1  
23 Recibir asistencia técnica y cooperación por  
24 parte de la Asociación en los proyectos e  
25 iniciativas acordadas relativas al manejo de  
26 residuos sólidos y la gestión ambiental. 2  
27 Participar en las Asambleas, pudiendo ejercer  
28 derecho a sufragio solo aquellas  
29 municipalidades que se encuentren al día en  
30 el pago de las cuotas ordinarias y

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 extraordinarias. Sin perjuicio de ello, las  
2 restantes podrán asistir con derecho a voz 3  
3 Que sus representantes puedan elegir y ser  
4 elegidos como miembros del Directorio. 4 Ser  
5 Informadas sobre el funcionamiento y marcha  
6 de la Asociación. ARTICULO 10°: Son  
7 obligaciones de las municipalidades socias: 1  
8 Participar en las Asambleas convocadas de  
9 acuerdo a los presentes Estatutos 2 Pagar  
10 periódica y oportunamente las cuotas  
11 ordinarias y extraordinarias determinadas por  
12 la Asamblea 3 Acatar los acuerdos  
13 debidamente adoptados por la Asamblea y por  
14 el Directorio de conformidad con el presente  
15 Estatutos 4 Cumplir con las disposiciones  
16 contenidas en el presente Estatuto. TITULO V  
17 ORGANOS DE DIRECCIÓN Y DE  
18 REPRESENTACIÓN ARTICULO 11°: La dirección  
19 de la asociación está compuesta por: la  
20 Asamblea General, el Comité Ejecutivo, y el  
21 Directorio. ARTICULO 12°: La Asamblea es la  
22 reunión pública en la que pueden participar  
23 todas las municipalidades que integran la  
24 asociación, en adelante también "las socias".  
25 Éstas serán representadas por sus respectivos  
26 alcaldes (sas) sin perjuicio que dispongan, por  
27 acuerdo del Concejo y previa propuesta del  
28 alcalde(sa), que sean representadas por uno  
29 de sus concejales. Con todo, los concejales de  
30 las municipalidades socias podrán siempre



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 asistir a las asambleas con derecho a voz.  
2 ARTICULO 13°: El Comité Ejecutivo es la  
3 instancia de fiscalización de los acuerdos de  
4 asamblea, estará integrado por 18 miembros,  
5 considerando los 9 miembros del Directorio y  
6 otros 9 Directores Ejecutivos. ARTICULO 14°:  
7 El Directorio es el órgano colegiado e  
8 instancia superior de toma de decisiones y de  
9 administración de la Asociación. El Directorio  
10 estará constituido por nueve miembros, entre  
11 alcaldes (as) y concejales (as) de los  
12 municipios asociados, de ellos, al menos siete  
13 deben ser alcaldes de las comunas socias y  
14 ocuparán los cargos de Presidente,  
15 Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer,  
16 Segundo y Tercer Director. El cargo de  
17 presidente, corresponderá siempre a un  
18 alcalde (sa) de las comunas socias. TITULO VI  
19 FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA ARTICULO  
20 15°: La Asamblea será convocada en forma  
21 Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea  
22 Ordinaria se efectuará una vez al año y las  
23 Asambleas Extraordinarias cada vez que sean  
24 convocadas por decisión del Directorio o por  
25 iniciativa de a lo menos un tercio de los  
26 miembros Integrantes de la Asociación.  
27 ARTICULO 16°: En la Asamblea Ordinaria  
28 podrán tratarse las siguientes materias. 1  
29 Aprobar el Plan Anual de Gestión y  
30 Presupuesto de la Asociación. 2 Fijar las

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular

San Miguel Chile

1 cuotas de participación en la Asociación. 3  
2 Aprobar la memoria anual y el balance general  
3 de la Asociación. 4 Elección del Directorio de  
4 la Asociación. 5 Designar representantes ante  
5 organismos públicos y privados nacionales e  
6 Internacionales, cuando las circunstancias lo  
7 requieran. ARTICULO 17°: En las Asambleas  
8 Extraordinarias se podrán tratar las  
9 siguientes materias. 1. Ejercer el control  
10 disciplinario según las normas estatutarias. 2  
11 Resolver sobre la incorporación y la  
12 desafiliación de un socio de la Asociación. 3  
13 Resolver sobre la disolución de la  
14 organización. 4 Reformas a los estatutos. 5 En  
15 general cualquier asunto en los que tenga  
16 interés la Asociación y el avance de sus  
17 programas de trabajo anual. ARTICULO 18°:  
18 El quórum para sesionar será la mayoría  
19 absoluta de las socias que pertenezcan a la  
20 Asociación. El quórum para llegar a acuerdos  
21 será la mayoría absoluta de los asistentes que  
22 posean derecho a voz y voto. En caso de  
23 empate, el Presidente o quien lo subroque  
24 será el encargado de dirimir el asunto.  
25 ARTICULO 19°: Todas las materias que  
26 requiriendo resolución de la sesión ordinaria  
27 de la Asamblea no hayan formado parte de la  
28 convocatoria al mismo, deberán ser incluidas  
29 en la próxima sesión ordinaria que se  
30 convoque para tal efecto. ARTICULO 20°: La



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 citación a la Asamblea la efectuará El  
2 Secretario General mediante carta certificada  
3 enviada por correo postal, o a través de correo  
4 electrónico dirigido a la dirección que cada  
5 municipio haya indicado para tales efectos.  
6 Además deberá comunicarse mediante dos  
7 avisos publicados en el sitio electrónico  
8 Institucional de la Asociación. La  
9 convocatoria para Asambleas, ya sea  
10 Ordinaria o Extraordinarias, deberá hacerse  
11 con una antelación no inferior a diez días  
12 hábiles antes de su realización. No obstante,  
13 podrán auto convocarse a una Asamblea y se  
14 entenderá válidamente celebrada aquella a la  
15 que concurren la totalidad de las  
16 municipalidades socias aun cuando no se  
17 hubiere cumplido con las formalidades  
18 requeridas para su citación. ARTICULO 21º: La  
19 Asamblea será presidida por el presidente del  
20 Directorio de la Asociación y en caso de  
21 inasistencia de éste, por el vicepresidente. De  
22 lo tratado en Asamblea se dejará  
23 constancia en un Libro de Actas que será  
24 llevado por el Secretario Ejecutivo bajo  
25 supervisión del Secretario General del  
26 Directorio. Las actas serán firmadas por el  
27 Presidente o quien haga las veces de tal,  
28 Secretario General y el Secretario Ejecutivo.  
29 En dichas actas podrán las socias asistentes  
30 a la asamblea estampar las reclamaciones

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 convenientes a sus derechos por vicios de  
2 procedimiento relativos a la citación,  
3 constitución y funcionamiento de la misma.  
4 TITULO VII ELECCION Y FUNCIONAMIENTO DEL  
5 COMITÉ EJECUTIVO ARTICULO 22° Los 9  
6 Directores del Comité Ejecutivo, que no son  
7 miembros del Directorio, serán propuestos por  
8 éste a la Asamblea General, a partir del  
9 criterio de integrar las diversas realidades de  
10 la asociación. La duración de su mandato será  
11 de 3 años. ARTICULO 23. Al Comité Ejecutivo  
12 le corresponderá: 1. Velar por la ejecución de  
13 los planes, programas y proyectos de la  
14 Asociación dentro de lo acordado por la  
15 Asamblea y el Directorio, según corresponda.  
16 2. Velar por la ejecución de los acuerdos  
17 adoptados por los organismos señalados en el  
18 número anterior del presente artículo y 3.  
19 Designar los cargos vacantes que se  
20 produzcan dentro de los Directores Ejecutivos.  
21 ARTICULO 24° El Comité Ejecutivo se reunirá  
22 cada dos meses en reuniones ordinarias, en el  
23 lugar que se acuerde procurando hacerlo en  
24 forma alternativa en las diversas comunas  
25 socias y en forma extraordinaria cuando lo  
26 convoque el Presidente o al menos el veinte  
27 por ciento de sus integrantes. Las normas de  
28 funcionamiento interno serán reguladas por un  
29 reglamento que deberá contar con la  
30 aprobación del Directorio. TITULO VIII



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 ELECCION Y FUNCIONAMIENTO DEL  
2 DIRECTORIO ARTICULO 25°: El Directorio será  
3 integrado por alcaldes (as) y concejales (as),  
4 quienes durarán en el cargo por tres años,  
5 pudiendo ser reelectos. El quórum para  
6 sesionar del Directorio será la mayoría  
7 absoluta de sus miembros. Los acuerdos serán  
8 adoptados por la mayoría absoluta de los  
9 miembros presentes. ARTICULO 26°: El  
10 presidente del Directorio lo será también de  
11 la Asociación y tendrá su representación  
12 Judicial y extrajudicial. ARTICULO 27°: Las  
13 elecciones del Directorio se realizarán dentro  
14 de la Asamblea. Sólo podrán ejercer su  
15 derecho a voto los socios que se encuentren al  
16 día en el pago de las cuotas acordadas.  
17 ARTICULO 28°: La elección de los miembros  
18 del Directorio se realizará en forma  
19 Individual, siendo elegidos por mayoría  
20 absoluta de los asistentes a la Asamblea con  
21 derecho a voto. En el caso de vacancia de  
22 alguno de los cargos del Directorio deberá  
23 convocarse en un plazo de treinta días  
24 contados desde la vacancia, a una Asamblea  
25 Extraordinaria para definir el reemplazante  
26 hasta el término del período. ARTICULO 29°:  
27 Las funciones del Directorio son: 1. Definir las  
28 políticas y procedimientos generales que  
29 orientaran el funcionamiento de la Asociación.  
30 2. Tomar decisiones sobre las materias que



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 propongá su Presidente y el Secretario  
2 Ejecutivo, tendientes al cumplimiento de los  
3 objetivos de la Asociación. 3. Presentar a la  
4 Asamblea el Plan Anual de Gestión de la  
5 Asociación. 4. Evaluar el desempeño del  
6 Secretario Ejecutivo y el desarrollo del Plan  
7 Anual de Gestión de la asociación de acuerdo  
8 al reglamento interno. 5. Presentar a la  
9 Asamblea el Presupuesto de la asociación y la  
10 forma en que se definirán las cuotas por socio.  
11 6. Aplicar las causales de desafiliación de  
12 una municipalidad socia. 7. Presentar a la  
13 Asamblea las propuestas de reformas al  
14 presente Estatuto en Virtud del Título XIII. 8.  
15 Proponer la disolución de la Asociación en  
16 conformidad a lo señalado en el Título XI. 9.  
17 Autorizar las contrataciones de obras y  
18 servicios. Así como la enajenación de bienes  
19 Inmuebles. 10. Establecer la organización  
20 interna de la Asociación. 11. Designar y  
21 remover al Secretario Ejecutivo. 12. Aprobar  
22 las propuestas de funcionamiento Interno de  
23 sus órganos administrativos y técnicos  
24 presentadas por el Secretario Ejecutivo. 13.  
25 Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria  
26 de la Asamblea. ARTICULO 30°: El Presidente  
27 del Directorio tendrá las siguientes funciones.  
28 1. Presidir las reuniones ordinarias y  
29 extraordinarias de la Asamblea de la  
30 Asociación En caso de ausencia deberá ser



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 subrogado por el Vicepresidente. 2. Convocar  
2 las reuniones ordinarias y extraordinarias,  
3 según el procedimiento de funcionamiento que  
4 Indica el Título VI del presente Estatuto. 3.  
5 Procurar el cumplimiento de los acuerdos  
6 establecidos por los asociados, con el apoyo  
7 del Secretario. 4. Supervigilar y fiscalizar el  
8 cumplimiento de las acciones y tareas  
9 acordadas. 5. Ejercer la representación  
10 judicial y extrajudicial de la Asociación. 6.  
11 Suscribir y ejecutar los acuerdos y los demás  
12 actos jurídicos aprobados por la Asamblea y el  
13 Directorio. 7. Proponer al Directorio la  
14 designación del personal administrativo,  
15 superior técnico y asesor. 8. Ejecutar el  
16 presupuesto de la Asociación. 9. Presentar a  
17 la Asamblea la memoria anual y rendir cuenta  
18 documentada de su gestión. ARTICULO 31°:  
19 Las funciones del Vicepresidente de la  
20 Asociación son: Refrendar si es necesario la  
21 firma del Presidente en los documentos  
22 emitidos. Asumir el cargo de Presidente  
23 Subrogante en los casos que este se encuentre  
24 de ausente en los actos públicos y privados.  
25 3. Desempeñar cualquier actividad que se le  
26 encomiende en función de su cargo. ARTICULO  
27 32°: Las funciones del Tesorero son: 1. Llevar  
28 el Control de la Ejecución Presupuestaria de la  
29 Asociación y de las compras públicas de la  
30 Asociación. 2. Informar al Directorio y a la

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 Asamblea de la marcha presupuestaria de la  
2 Asociación. 3. Proponer al Directorio el  
3 Presupuesto Anual de la Asociación. 4.  
4 Relacionar la Asociación con la Contraloría  
5 general de la República respecto de materias  
6 de auditorías y fiscalizaciones a la  
7 Asociación. ARTICULO 33°: Las funciones del  
8 Secretario son: 1. Efectuar las citaciones a la  
9 Asamblea. 2. Actuar como Ministro de Fe de  
10 las sesiones convocadas por el Directorio,  
11 pudiendo designarse a otro ministro de fe, por  
12 decisión de los directores presentes, función  
13 que recaerá en un abogado o notario público 3.  
14 Redactar y suscribir las actas de las sesiones  
15 del Directorio. 4. Refrendar la Firma de  
16 Presidente en los documentos emitidos. 5.  
17 Administrar Junto al Secretario Ejecutivo de la  
18 Asociación la organización de la Secretaría y  
19 el Archivo de Actas y Documentos de la  
20 Asociación. 6. Desempeñar las actividades que  
21 el Directorio le encomiende. ARTICULO 34°:  
22 Las funciones del Primer Director son: 1.  
23 Actuar como suplente del Director de Finanzas  
24 o del Secretario General del Directorio: 2.  
25 Desempeñar las actividades que el Directorio  
26 le encomiende. TITULO IX DE LA  
27 ADMINISTRACIÓN ARTICULO 35°: Existirá el  
28 cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación  
29 quien ejercerá su administración y será  
30 además, el responsable de su conducción en



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 virtud de los acuerdos del Directorio. Éste no  
2 formará parte del Directorio. Las funciones del  
3 Secretario Ejecutivo serán: 1. Dirigir toda  
4 gestión administrativa, financiera, logística,  
5 comercial, técnica y ambiental desarrollada  
6 por la Asociación. 2. Concurrir a las sesiones  
7 del Directorio y asambleas solo con derecho a  
8 voz, tomando acta de aquellas y mantener su  
9 archivo. 3. Ejecutar y hacer cumplir los  
10 acuerdos del Directorio y de la Asamblea. 4.  
11 Actuar por delegación del Presidente ante los  
12 órganos e instituciones privadas y públicas  
13 con los cuales se relacione la Asociación. 5.  
14 Ejercer en nombre del presidente la  
15 representación Judicial y extrajudicial en  
16 casos determinados, previo otorgamiento de  
17 poderes especiales. 6. Elaborar y proponer al  
18 Directorio el Presupuesto y el Plan Anual de  
19 Gestión de la Asociación. 7. Elaborar la  
20 Memoria Anual y el Balance General de la  
21 Asociación. 8. Toda otra gestión que se  
22 relacione con la marcha administrativa de la  
23 Asociación. 9. Tendrá a su cargo el  
24 Administrar y direccionar los servicios que se  
25 presten u obras que se ejecuten a través de la  
26 Asociación. ARTICULO 36°: El Secretario  
27 Ejecutivo será designado y removido por el  
28 Directorio de la Asociación de Municipios por  
29 mayoría absoluta. ARTICULO 37°; El cargo de  
30 Secretario Ejecutivo de la Asociación será

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 remunerado, para lo cual su remuneración  
2 será igual o superior a la de un Grado 6°, de  
3 la planta directiva de la escala municipal de  
4 remuneraciones. ARTICULO 38°: El personal  
5 que labore en la Asociación, incluido el cargo  
6 de Secretario Ejecutivo se regirá por las  
7 normas laborales y previsionales del sector  
8 privado. ARTICULO 39°: El Secretario Ejecutivo  
9 para efecto del cumplimiento de sus funciones,  
10 indicadas en el artículo 31°, deberá proponer  
11 la estructura de cargos Y funciones de la  
12 Asociación Y contar con los profesionales  
13 técnicos y administrativos que estime  
14 necesario previo acuerdo del Directorio de la  
15 Asociación Y en conformidad al Plan Anual de  
16 Trabajo y su Presupuesto. ARTICULO 40°: El  
17 Secretario Ejecutivo deberá procurar que las  
18 propuestas técnicas elaboradas por la  
19 asociación para el cumplimiento de sus Planes  
20 Anuales de Gestión, sean analizadas y  
21 acordadas por los municipios asociados. A  
22 dicho efecto, deberá requerir sus respectivas  
23 opiniones en instancias de trabajo, de las que  
24 se dejará constancia escrita, teniendo éstas el  
25 carácter de consultivas. ARTICULO 41°; El  
26 funcionamiento y administración de la  
27 Asociación deberá regirse por un Plan Anual  
28 de Gestión elaborado por el Secretario  
29 Ejecutivo y aprobado por la mayoría absoluta  
30 de la Asamblea Ordinaria de la Asociación. El



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 Plan Anual de Gestión deberá contener a lo  
2 menos a. El presupuesto anual. b. Las  
3 acciones a realizar para el cumplimiento de  
4 los principios y objetivos de la Asociación. c.  
5 Definición de las metas y objetivos  
6 Institucionales propuestos para el respectivo  
7 año. d. El balance de la gestión  
8 presupuestaria. e. Informe de gestión y su  
9 evaluación de desempeño f. Toda otra gestión  
10 que a solicitud de la Directiva de la  
11 Asociación se estime pertinente su  
12 incorporación al Plan anual. TITULO X DEL  
13 PATRIMONIO Y REGIMEN FINANCIERO  
14 ARTICULO 42º: El Patrimonio de la Asociación  
15 se compondrá de: 1. Las cuotas anuales de los  
16 asociados para el presupuesto anual. 2. Las  
17 cuotas extraordinarias de los asociados. 3.  
18 Los aportes voluntarios de cada una de las  
19 municipalidades asociadas con cargo a sus  
20 propios presupuestos. 4. Por aportes  
21 provenientes de personas naturales o  
22 jurídicas, de municipalidades o entidades  
23 públicas nacionales o internacionales. 5.  
24 Aportes de corporaciones privadas sin fines de  
25 lucro o empresas privadas. 6. Toda inversión  
26 física que se realice con el objeto de cumplir  
27 con el Plan Anual de Gestión. 7. Todo otro  
28 Ingreso conforme a la legalidad vigente. 8. Por  
29 el producto de bienes o servicios. 9. Por la  
30 venta de activos y por erogaciones,

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 subvenciones. 10. Intereses financieros.  
2 ARTICULO 43°: El ejercicio financiero de la  
3 Asociación comprendido entre el 1° de Enero  
4 hasta el 31 de Diciembre de cada año, será  
5 administrado por el Jefe de Finanzas de la  
6 Asociación quien deberá informar  
7 periódicamente al Secretario Ejecutivo y al  
8 Tesorero de la Asociación del avance y  
9 desarrollo del presupuesto de Ingresos y  
10 gastos acordado en el Directorio. ARTICULO  
11 44°: Las cuotas anuales por cada  
12 Municipalidad socia serán definidas en  
13 conformidad al Presupuesto Anual acordado  
14 por el Directorio y por la asamblea ordinaria.  
15 Para el caso de las cuotas extraordinarias que  
16 debiesen aportar los asociados el  
17 procedimiento de cálculo se realizará conforme  
18 a método elegido en asamblea ordinaria o  
19 extraordinaria, llamada para tal efecto.  
20 TITULO XI DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS  
21 SOCIOS ARTICULO 45°: La asociación podrá  
22 incorporar nuevos socios mediante acuerdo de  
23 la mayoría absoluta de los socios, suscritos en  
24 asamblea. La incorporación de una nueva  
25 Municipalidad como socia debe ser solicitada  
26 por escrito al Presidente de la Directiva de la  
27 Asociación por el respectivo alcalde y  
28 mediando acuerdo formal de su Concejo  
29 Municipal. En dicha reunión, el Secretario  
30 Ejecutivo deberá realizar una exposición de



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 los fundamentos y argumentos que justifican  
2 la solicitud, su viabilidad ambiental (en los  
3 casos que corresponda), técnica y financiera  
4 de la incorporación. ARTICULO 46°: Cada  
5 nueva Municipalidad que ingrese como socia a  
6 la Asociación deberá cancelar por una única  
7 vez, una cuota de incorporación cuyo monto  
8 será el equivalente a 25 UTM del mes en que  
9 se concrete su incorporación. TITULO XII DE  
10 LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION ARTICULO  
11 47°: La disolución de la Asociación de  
12 Municipalidades podrá ser acordada en  
13 asamblea extraordinaria por la mayoría  
14 absoluta de sus socias, convocada para tal  
15 efecto debiendo constar dicho acuerdo en un  
16 acta reducida a escritura pública, de la que  
17 deberá notificarse a la Subsecretaria de  
18 Desarrollo Regional y Administrativo en el  
19 plazo de treinta días hábiles desde su fecha  
20 de suscripción. ARTICULO 48°: Acordada la  
21 disolución, los bienes que disponga la  
22 Asociación serán destinados al pago de la  
23 totalidad de las obligaciones pendientes  
24 comprendiéndose en ellas los reajustes,  
25 Intereses y costas si correspondiere. De  
26 existir un remanente, luego de servir tales  
27 obligaciones éste deberá restituirse a las  
28 municipalidades socias en la proporción de  
29 sus aportes que hayan efectuado a la  
30 Asociación. ARTICULO 49°: Para efectos de



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 proceder a la realización del activo y la  
2 liquidación del pasivo de la Asociación en  
3 disolución. Se seguirá el siguiente  
4 procedimiento actuando el respectivo  
5 Secretario Ejecutivo, o quien designare el  
6 Directorio, como realizador y liquidador,  
7 aplicándosele las normas contenidas en el  
8 Párrafo 6° del Título VII del libro II del Código  
9 de Comercio. a) El Directorio por la mayoría  
10 absoluta de sus miembros en ejercicio  
11 aprobará la propuesta de realización y  
12 liquidación que efectúe el realizador y  
13 liquidador; b) En caso alguno tanto el  
14 realizador y liquidador o el personal de la  
15 asociación en disolución, como alcaldes,  
16 concejales o funcionarios de alguna de las  
17 municipalidades socias de aquella, podrán  
18 adquirir, por si o a través de una tercera  
19 persona, alguno de los bienes que hayan  
20 quedado a la fecha de acordada o dispuesta la  
21 disolución, c) Con lo obtenido según las  
22 normas precedentes, se deberán pagar todas  
23 las obligaciones pendientes que tuviere la  
24 Asociación según lo dispuesto en el Título XLI  
25 del Libro IV del Código Civil, en lo que  
26 correspondiere. d) De existir un remanente  
27 luego de servir tales obligaciones, éste deberá  
28 restituirse a las municipalidades socias,  
29 distribuyéndose entre las municipalidades  
30 socias en dinero y en proporción a los aportes



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 que hayan efectuado a la Asociación, y e)  
2 Dicho remanente sólo podrán ser restituido a  
3 las municipalidades que al momento de  
4 acordarse la disolución, se encontrasen al día  
5 en el pago de sus cuotas ordinarias y  
6 extraordinarias. ARTICULO 50°: La Asociación  
7 cuya disolución haya sido dispuesta o  
8 acordada en conformidad a lo señalado  
9 subsistirá como persona jurídica para los  
10 efectos de su liquidación, quedando vigentes  
11 sus estatutos en lo que fuere pertinente En  
12 este caso, deberá agregar a Su nombre o razón  
13 social las palabras "en liquidación. TITULO  
14 XIII DE LA DESAFILIACIÓN Y DE LA  
15 DISCIPLINA INTERNA ARTICULO 51° La  
16 desafiliación voluntaria de un municipio  
17 asociado deberá ser aprobada por decisión del  
18 concejo municipal de la comuna y no dará  
19 derecho a solicitar devolución de bienes o  
20 recursos aportados que sean de propiedad de  
21 la Asociación. La decisión de desafiliación  
22 precedente deberá ser solicitada por escrito a  
23 la dirección de la Asociación con un plazo de  
24 seis meses de anticipación. ARTICULO 52°: En  
25 el evento que un municipio asociado incurra en  
26 incumplimiento de los acuerdos de la  
27 Asamblea o haya incumplido sus obligaciones  
28 estatutarias la Asamblea en sesión  
29 extraordinaria podrá establecer las medidas  
30 disciplinarias que se señalarán. Dentro de las

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 medidas disciplinarias posibles de adoptar se  
2 encuentran: a. Amonestación Pública b. Multa,  
3 la que se fijará con acuerdo de la mayoría  
4 absoluta de los socios en ejercicio. La multa a  
5 fijar en ningún caso podrá ser superior al 50%  
6 de la cuota ordinaria de funcionamiento  
7 establecida por la Asamblea. De la medida  
8 disciplinaria la Socia respectiva podrá  
9 solicitar reconsideración ante la Asamblea  
10 dentro del plazo de 10 días hábiles, según lo  
11 dispone la Ley 19.880, de recepcionada la  
12 misma mediante carta certificada. La  
13 Asamblea resolverá en sesión extraordinaria  
14 del recurso de reconsideración dentro del  
15 plazo máximo de 30 días hábiles desde que se  
16 hubiera Interpuesto Para la resolución se  
17 solicitará un Informe jurídico el que no puede  
18 ser elaborado por ninguno de los asesores  
19 Jurídicos de las municipalidades socias.  
20 ARTICULO 53°: En el evento que un municipio  
21 asociado incurra en incumplimientos  
22 reiterados de los acuerdos de la Asamblea  
23 ésta por resolución de la mayoría absoluta de  
24 sus socios en ejercicio y en sesión  
25 especialmente convocada para tal efecto podrá  
26 determinar su marginación de la Asociación.  
27 Todo ello en estricto apego a lo establecido  
28 en la Letra j del artículo N°143 de la Ley  
29 20.527 y en la letra k del artículo N°17 de  
30 su reglamento, D.S. 1161 respecto del debido



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 proceso, contemplando un procedimiento que  
2 permita al afectado ante tal medida presentar  
3 sus argumentos de descargo, por sí o  
4 representado por abogado y poder recurrir, si  
5 la situación lo requiere, de Reconsideración  
6 en contra de la resolución que se adopte.

7 TITULO XIV DE LA REFORMA DE ESTATUTOS  
8 ARTICULO 54°: La reforma de los estatutos  
9 deberá acordarse en Asamblea extraordinaria  
10 de socios *Citada* especialmente para tal  
11 efecto. La convocatoria a esta Asamblea puede  
12 tener origen tanto en un acuerdo del Directorio  
13 como en la petición escrita de las dos tercias  
14 parte de los socios activos. La reforma deberá  
15 acordarse con el voto conforme de las dos  
16 tercias partes de los socios activos que  
17 concurren a la sesión. ARTICULO 55°: El  
18 presidente de la Asociación deberá comunicar  
19 a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y  
20 administrativo, dentro del plazo de treinta  
21 días toda modificación que se introduzca a sus  
22 estatutos, domicilio legal y composición de los  
23 órganos directivos. TITULO XV DE LA  
24 FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA ARTICULO  
25 56°: La Contraloría General de la República  
26 podrá ejercer sus facultades de fiscalización y  
27 control sobre la Asociación, respecto de su  
28 patrimonio cualquiera sea su origen. La  
29 Asociación deberá remitir anualmente a la  
30 Contraloría Regional de Santiago su

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 contabilidad, inventario, balance del ejercicio  
2 y demás estados financieros. ARTICULO 57°:  
3 Los Concejos de la Municipalidades socias,  
4 podrán solicitar Informes a la Asociación los  
5 cuales deberán ser remitidos por escrito  
6 dentro del plazo de quince días hábiles.  
7 ARTICULO 58°: La Unidad de Control del  
8 Municipio Socio podrá fiscalizar a la  
9 Asociación respecto del uso y destino de los  
10 recursos provenientes de los aportes  
11 entregados por la Municipalidad respectiva.  
12 ARTICULO 59°: Para los efectos de mantener  
13 en forma transparente la información  
14 administrada por la Asociación, serán  
15 aplicables tanto el principio de publicidad de  
16 la función pública consagrado en el inciso  
17 segundo del artículo 8° de la Constitución  
18 Política de la República como las normas de la  
19 Ley de Transparencia y de acceso a la  
20 Información de la Administración del Estado.  
21 Contemplada en el artículo primero de la Ley  
22 N°20 285. TITULO FINAL. ARTICULO 60°: Los  
23 presentes estatutos regirán desde su  
24 aprobación legal en sesión de Directorio, los  
25 cuales deberán ser reducidos a escritura  
26 pública ante notario. El presidente del  
27 Directorio deberá remitir copia autorizada  
28 reducida a escritura pública del Acta de la  
29 Asamblea constitutiva y de los estatutos a la  
30 Subsecretaria de Desarrollo Regional y



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 Administrativo, dentro del plazo de treinta  
2 días, contados desde la fecha de dicha  
3 Asamblea. DISPOSICIONES TRANSITORIAS  
4 ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO El directorio  
5 provisional de la Asociación estará Integrado  
6 por: Don Sergio Rigoberto Echeverría García,  
7 Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín,  
8 quien actuará como Presidente, don Cristian  
9 Balmaceda Undurraga, Alcalde de la I.  
10 Municipalidad de Pirque, quien actuará como  
11 Vice-presidente, doña Claudina del Carmen  
12 Núñez Jiménez, Alcaldesa de la Municipalidad  
13 de Pedro Aguirre Cerda, quien actuará como  
14 Secretaria, don Miguel Ángel Bruna Silva,  
15 Alcalde de la Municipalidad de Lo Espejo,  
16 quien actuará como Tesorero, doña Carolina  
17 Leitao Álvarez-Salamanca, quien actuará como  
18 Primer Director, don Erasmo Agustín  
19 Valenzuela Santibañez, Alcalde de la  
20 Municipalidad de Calera de Tango, quien  
21 actuará como Segundo Director, don Julio  
22 César Palestro Velásquez, quien actuará como  
23 Tercer Director, don Juan Carlos Sandoval,  
24 quien actuará como Cuarto Director, doña  
25 Estrella Gershanik, quien actuará como Quinto  
26 Director. Dentro del plazo máximo de noventa  
27 días siguientes a la obtención de la  
28 personalidad Jurídica, se deberá elegir al  
29 órgano directivo definitivo **CUARTO ACUERDO:**  
30 La asamblea acuerda en forma unánime fijar

# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 la siguiente tabla de cuotas para el año 2015,  
2 a los municipios de MSUR: Hasta 40.000  
3 T/año: \$400.000 pesos/mes De 40.001 hasta  
4 80.000 t/año: \$1.900.000 pesos/mes Desde  
5 80.001 T/año: \$3.100.000 pesos/mes. Los  
6 municipios socios de Emeres siguen pagando  
7 su aporte a dicha institución. **QUINTO**  
8 **ACUERDO:** La Asamblea acuerda por  
9 unanimidad otorgar poder al Sr. Pedro Nolasco  
10 Ahumada Cerda, Rol Único Tributario número  
11 5.257.026-3, de profesión abogado, a fin de  
12 que realice los trámites pertinentes para  
13 reducir a escritura pública el acta de la  
14 presente Asamblea. Asimismo se le faculta  
15 para aceptar las modificaciones que los  
16 organismos correspondientes estimen  
17 necesarias o convenientes introducirles y, en  
18 general para realizar todas las actuaciones  
19 que fueren necesarias para la total  
20 legalización de esta Asociación y de sus  
21 Estatutos. Se da término a la Asamblea siendo  
22 las 21:00 hrs. En comprobante firman todos  
23 los asistentes a la Asamblea constitutiva de la  
24 ASOCIACION METROPOLITANA DE  
25 MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA  
26 GESTION AMBIENTAL Y DE RESIDUOS, "MSUR".  
27 Certifica dichos acuerdos y lo obrado el  
28 Ministro de Fe don Francisco Varas Fernández.  
29 Firma de asistentes a la asamblea constitutiva  
30 de la ASOCIACION METROPOLITANA DE



# NOTARIA

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ

Notario Público Titular  
San Miguel Chile

1 MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA  
2 GESTION AMBIENTAL Y DE RESIDUOS, "MSUR".  
3 Sergio Rigoberto Echeverría García Claudina  
4 del Carmen Núñez Jiménez Carolina Leitao  
5 Álvarez-Salamanca Manuel Lorenzo León  
6 Iturrieta (Alcalde Subrogante) Arturo Aguirre  
7 Gacitúa Miguel Ángel Bruna Silva Sonia  
8 Belarmina Pérez Sepúlveda (Alcalde  
9 Subrogante) Julio César Palestro Velásquez  
10 Erasmo Agustín Valenzuela Santibáñez  
11 Eugenio Antonio Zúñiga Muñoz (Alcalde  
12 Subrogante).- **DOY FE.- En comprobante y**  
13 **previa lectura,** firma el compareciente junto  
14 al Notario que autoriza. Se da copia. Esta  
15 escritura es anotada en el Repertorio de  
16 Instrumentos Públicos del presente mes bajo el  
17 número setecientos cincuenta y nueve. **Doy fe.**  
18  
19  
20  
21 **PEDRO NOLASCO AHUMADA CERDA**  
22 **CI. N° 5257**



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES SAN MIGUEL  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.